

Bogotá D.C., 25 de abril de 2012

POL-081-12

Doctor
OSCAR URIEL IMITOLA ACERO
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Carrera 50 N° 26 - 20
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de información UPME requerida mediante correo electrónico del 18 de abril de 2012.

Respetados señores:

De acuerdo con la solicitud de información sobre el Proyecto Termocol según correo electrónico enviado el día 18 de abril de 2012, referente a que se señale formalmente que Grupo Poliobras S.A. E.S.P. realizará la cesión de la Licencia Ambiental de la subestación y de la línea al Transmisor seleccionado por la UPME; que se informe el costo del m² (en arrendamiento o venta) del lote correspondiente a la subestación y, el avance del trámite ante el ANLA con respecto a la modificación de la Licencia Ambiental, me permito manifestar lo siguiente:

1- Cesión de la Licencia Ambiental:

Grupo Poliobras S.A. E.S.P. manifiesta formalmente a la UPME, que está lista para realizar la cesión de la licencia ambiental expedida mediante resolución 0251 del 25 de abril de 2012 correspondiente a la subestación y a la línea, al Transmisor que sea seleccionado por la UPME en la Convocatoria y que dicho Transmisor deberá incurrir en los costos en que se incurrieron para obtener esta modificación de la licencia y de la cesión.

2- Costos prediales de la Subestación:

La subestación estará ubicada en los terrenos de propiedad de Grupo Poliobras S.A. E.S.P. y de acuerdo con el último avalúo de agosto de 2011 de la franja donde

ava

se localiza la subestación, los costos a cargo del Inversionista por este concepto tanto en venta como en arriendo serían:

- **Área de la Subestación:**

El área correspondiente al predio es de 144m X 140m = 20.160 m².

Costo por metro cuadrado del área según avalúo del 2011: COP\$24.000

Costo total del área de la subestación 20.160 X 24.000 = **COP\$483.840**

- **Área de la servidumbre a cargo del Inversionista:**

Longitud aproximada de la línea en terrenos de Poliobras = 340m

Ancho de servidumbre de acuerdo con el RETIE a 220 kV = 32m

El valor servidumbre se acordará con el inversionista ganador, con las tablas de negociación vigentes de ISA en el momento de la transacción.

3- Estado de avance del trámite en la ANLA:

Es muy importante precisar que la obtención de la licencia ambiental según la regulación aplicable no es requisito previo que tenga que cumplir el generador para que la UPME proceda a abrir la convocatoria.

No obstante, en cuanto al estado de la licencia, se informa que el proyecto Termocol tiene otorgada la licencia ambiental del proyecto mediante resolución No.00772 del 27 de abril de 2009 y para efectos de la Conexión del proyecto al STN, Grupo Poliobras S.A. E.S.P. solicitó modificación de esa licencia para que cubriera la subestación y la línea.

Al respecto las actividades realizadas desde junio de 2011 para lograr la modificación de la licencia, fueron informadas a la UPME mediante comunicación enviada el 23 de enero de 2012.

Después de haberse surtido todos los trámites, el 25 de abril de 2012, se emitió la Resolución No.0251 con la aprobación de la modificación de licencia ambiental cubriendo la subestación y la línea, la cual se adjunta.

En este orden de ideas, con la obtención de la modificación licencia ambiental y la aprobación de la garantía de conexión por XM el 7 de marzo de 2012, esperamos que la UPME proceda con la apertura oficial de la convocatoria y así contemos con el apoyo de esa entidad para que el proyecto de conexión a 202 MW a la línea Termoguajira Santa Marta, se ejecute dentro las fechas que aseguren la conexión

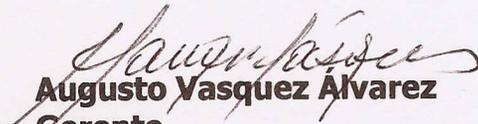
av



del proyecto Termocol a tiempo, para cumplir con las obligaciones de energía asignadas.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,


Augusto Vasquez Alvarez
Gerente
Grupo Poliobras S.A. ESP

C.C. Dr. Javier Andrés Martínez Gil - Asesor Energía UPME

Anexo lo anunciado